

**RESOLUCION RECTORAL No. 05
(04 de marzo de 2020)**

“Por medio de la cual se convoca y se fija la fecha y hora para la inscripción a la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina”.

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones Estatutarias y Reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que:

- La Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 003 del 19 de febrero de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática del cuerpo profesional, estudiantil y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica, con miras a garantizar la integración y participación de las minorías, la publicidad de los escrutinios y la inclusión de todos los programas.
- Con fundamento en lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 020 del 9 de abril de 2018, se hizo la convocatoria para la elección de representantes estudiantiles principales y suplentes ante Consejo Académico y de Facultades, declarándose desierta la convocatoria de representantes ante los Consejos de Facultad.
- Posteriormente, mediante Resoluciones No. 060 del 06 de septiembre de 2018, se realizó nuevamente convocatoria no solo para la elección de estudiantes ante los Consejo de Facultad, sino la convocatoria de docentes y graduados ante Consejo Superior y Consejo Académico, pero la misma se declaró desierta al no contar con el número mínimo de inscritos para conformar las ternas y no contar con los requisitos exigidos para su postulación.
- Conforme lo anterior, se requería flexibilizar la reglamentación existente sobre la elección de representantes de Estudiantes, Docentes y Egresados a los distintos cuerpos colegiados.
- Mediante Resolución Rectoral 064 del 25 de septiembre de 2018, el rector nacional en uso de sus facultades suspendió el proceso electoral, teniendo en cuenta la necesidad de surtir el proceso de actualización normativa por parte del Consejo Superior, el mismo 25 de septiembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, expidió el acuerdo 045, por el cual se adoptó el nuevo reglamento de participación democrática de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina, conforme el cual, el ejercicio electoral iniciaría el 25 de septiembre de 2019, no obstante, encontrándose el calendario académico cerca de su finalización, se consideró que iniciar las actividades electorales deja por fuera de ellas a varios actores de la comunidad universitaria, vulnerando los principios de inclusión y participación democrática.
- Por lo anterior, el Rector Nacional considero viable iniciar el ejercicio electoral a partir del mes de febrero de 2020, conforme lo faculta el artículo 18 del acuerdo 045 de 2018.
- Qué el comité electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante acuerdo 045 de 2018, se reunió el 26 de febrero de 2020 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales de las sedes.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

RESUELVE:

Primero: Convocar a todos los estudiantes, docentes y graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá y Valledupar, para que desde el 27 de abril de 2020 a las 8 a.m. hasta las 11.59 p.m. del día 30 de abril de 2020, mediante votación electrónica general y secreta, elijan sus representantes, principales y suplentes al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades.

Segundo: La convocatoria para inscripción de candidatos se realiza con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la jornada de elección y no superior a sesenta (60) días hábiles a la misma fecha.

Tercero: La elección de los representantes principales y suplentes al Consejo Académico Nacional, así como a los Consejos de Facultades de Bogotá y Valledupar, se llevará a cabo conforme los procedimientos dispuestos en el acuerdo 045 de 2018.

Cuarto: Amplíese el período de vigencia de los actuales representantes principales y suplentes al Consejo Académico Nacional, así como a los Consejos de Facultades de Bogotá, y de la sede de Valledupar, durante el tiempo necesario y hasta tanto quede en firme la elección de los correspondientes representantes principales y suplentes al Consejo Académico Nacional, así como a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar para el período 2020 – 2021.

Quinto: Definir los siguientes criterios para la inscripción de los candidatos interesados en participar de la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de la Fundación Universitaria del Área Andina, Bogotá y de la sede de Valledupar:

1. Los candidatos, deberán inscribirse entre el 16 al 27 de marzo de 2020 vía electrónica en el horario de 8:00 am hasta las 23:59 horas mediante el diligenciamiento de los formularios dispuestos en el link que la Fundación Disponga para tal fin.
2. Los estudiantes, docentes y graduados candidatos a los diferentes cuerpos colegiados deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 del acuerdo 045 de 2018, a saber:

Estudiantes:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente y no tener sanciones disciplinarias vigentes. Es decir, no tener sanciones disciplinarias en firme y/o sanciones académicas por bajo rendimiento
- b) No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Institución al momento de su postulación.
- c) Haber cursado al menos el cuarenta por ciento (40%) del programa de pregrado o el veinte por ciento (20%) para programas de posgrado, en cualquiera de las metodologías ofrecidas por la institución.
- d) Tener un promedio acumulado de calificaciones de la carrera que cursa, igual o superior a 4.0.
- e) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. Para la elaboración de la propuesta podrá contar con el acompañamiento de la Dirección Nacional de Medio Universitario o la Dirección

Nacional de Responsabilidad Social. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

Docente:

- a) Tener contrato laboral vigente con la Institución con antigüedad no inferior a 2 años.
- b) Haber obtenido durante el último año un resultado porcentual de evaluación igual o superior al setenta por ciento (70%), resultado del promedio obtenido de las dos últimas evaluaciones.
- c) No tener acciones disciplinarias en la institución o haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la fecha de la postulación.
- d) f. Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

Parágrafo: El docente que resulte elegido como representante ante un cuerpo colegiado, no podrá desarrollar cargos administrativos durante el ejercicio de la vacante.

Graduado:

- a) Acreditar título de pregrado o posgrado de uno de los programas que ofreció en el pasado u ofrece en la actualidad la Institución.
- b) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias durante su proceso académico.
- d) No haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la postulación.

Requisito común de inscripción para todos los interesados en participar del proceso electoral. Los candidatos que cumplieren con las calidades y requisitos establecidos anteriormente deberán inscribirse a través del medio dispuesto por la Fundación ante el Comité Electoral hasta la fecha límite designada en el cronograma electoral, diligenciando el formulario de inscripción suministrado.

Parágrafo I. La no acreditación oportuna de los requisitos previamente descritos al momento de la inscripción tendrá como consecuencia la invalidación de la postulación.

Parágrafo II. Los directores de programa serán responsables de enviar a los docentes y estudiantes la información referente a la convocatoria. La Dirección Nacional de Graduados y Formación para la vida será el responsable en lo que corresponde a los graduados.

- 3. La elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados se hará de forma electrónica.
- 4. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año.
- 5. Durante los días de elecciones no se permitirá ninguna clase de acción proselitista en los puntos de votación o cercano a los puntos de votación.

6. No está permitido utilizar propaganda que deteriore o contamine visualmente las instalaciones de la Institución. Igualmente, dentro del recinto de la institución, no se admitirán conjuntos musicales con fines propagandísticos, altavoces y similares.

Sexto. La Secretaría General realizará la publicación final de los aspirantes a candidatos en la página web de la Institución los días 30 de marzo y 03 de abril de 2020.

Séptimo: Fijar como fecha y hora para las inscripciones de candidatos para la elección de representantes principales y suplentes de Estudiantes, Docentes y Graduados al Consejo Académico Nacional, y de Consejos de Facultad de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá y de la sede de Valledupar, los días 16 al 27 de marzo del presente año vía electrónica en el horario de 8:00am hasta las 23.59 Horas.

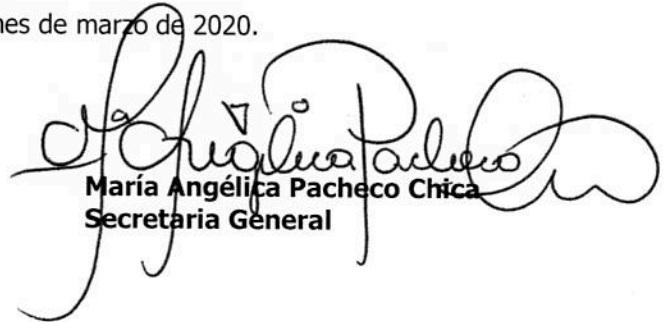
Octavo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.



José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General